



FRACCIONAMIENTO DE *DEUDA* – MATERIA TRIBUTARIA

Procedimiento: SG CPR0057

Versión: 01

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE COBRANZA

Elaborado por: Jessica Ayala Manrique	Firma:
Cargo/Rol: Profesional II de Organización y Procesos	
Revisado por: Pedro Vera Loayza	Firma:
Cargo/Rol: Especialista de Cobranza No Tributaria III	
Revisado por: Fabiola Salazar Cardozo	Firma:
Cargo/Rol: Especialista Ejecutor Coactivo II	
Revisado por: Manuel Horna León	Firma:
Cargo/Rol: Especialista de Atención y Orientación III	
Revisado por: Roque Martín Mendizábal Rodríguez	Firma:
Cargo/Rol: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Revisado por: Adrián Alberto Zárate Reyes	Firma:
Cargo/Rol: Subgerente de Ejecución Coactiva	

	Tipo: Procedimiento	Código: SGCPR0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento <i>de Deuda</i> – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 2 de 19

Revisado por: Wilfredo Jhon Calderón Valenzuela	Firma:
Cargo/Rol: Subgerente de Orientación y Registro	
Revisado y Aprobado por: Beatriz Aquino Fernández	Firma:
Cargo/Rol: Jefe de la Oficina de Modernización	
Aprobado: Luis Santiago Julve Caballero	Firma:
Cargo/Rol: Subgerente de Gestión de Cobranza	

	Tipo: Procedimiento	Código: SGCPR0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento de Deuda – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 3 de 19

HOJA DE CONTROL DE VERSIONES

Nro.	MODIFICACIÓN	CÓDIGO VERSIÓN	FECHA	RESPONSABLE
01	Elaboración inicial del documento	GGCACTPR003V01	15/07/2022	Gerencia de Organización y Procesos
02	Documento Actualizado: - Se modifica por cambio de estructura organizacional. - Se actualizaron los diagramas del proceso N0 y N1 conforme al Mapa de Procesos vigente. - Se modifica el nombre del documento a “Fraccionamiento de Deuda – Materia Tributaria”. Se aplica a todo el documento. - Se precisa el alcance del proceso. - Se agregan en normativas legales, Edicto n.º 225, Edicto n.º 227, Resolución Jefatural N.º 001-004-00003184 y Decreto de Alcaldía N.º 015. - Se agregó como documentos relacionados al Mapa de Procesos y Manual Interno. - Se agrega regla de negocio, la cual indica que el fraccionamiento puede ser realizado en etapa pre-coactiva. - Se describen como responsables a la Subgerencia de Orientación y Registro, Gestión de Cobranza y Ejecución Coactiva. - Se agregan 2 requisitos que debe cumplir el administrado para acceder al fraccionamiento. - Se agrega la definición de PRICOS. - Se actualiza el diagrama de actividades del proceso. - En la ACTIVIDAD01 se elimina las tareas relacionadas al contribuyente y la tarea relacionada al envío del preliminar de fraccionamiento al asesor. - En la tarea n°8 de la ACTIVIDAD02 se elimina el texto “El Analista Auxiliar Coactivo I o III remitirá el preliminar vía correo electrónico al Analista de Cobranza Tributaria I”. - En la ACTIVIDAD03 se modifica lo siguiente: - En la tarea n.º 2 se indica que el	SGCPR0057V01	06/06/2025	Oficina de Modernización

	Tipo: Procedimiento	Código: SGCPR0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento de Deuda – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 4 de 19

	la remisión de la cartera de contribuyentes a las ejecutorias responsables. - En la tarea n.º5 se agrega una precisión sobre contribuyentes PRICOS. - En la tarea n.º 10 se precisa, que el preliminar se remite al solicitante de la evaluación. - Se elimina la RN02 referida a la participación Analista Auxiliar coactivo I o II.			
--	--	--	--	--

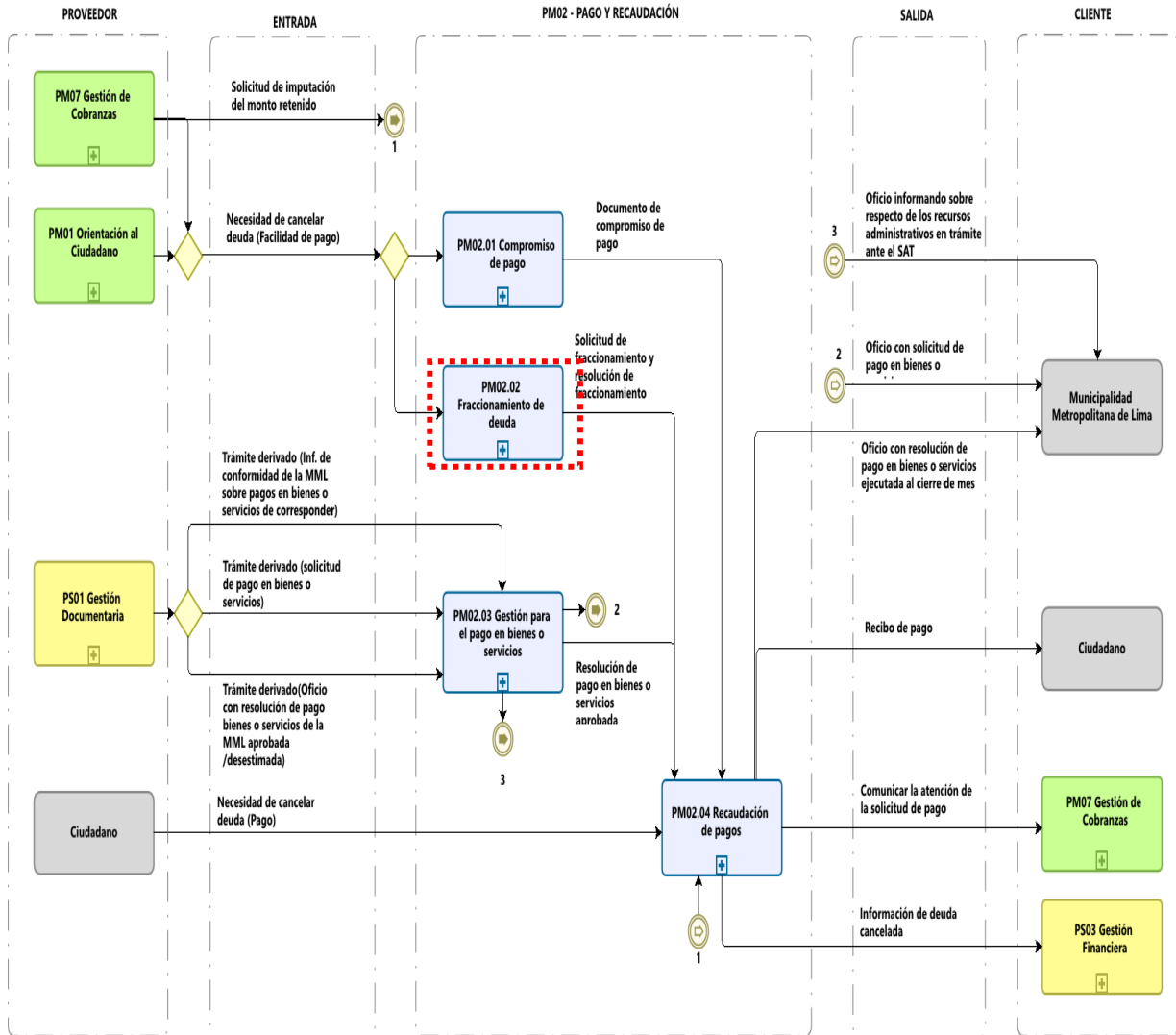
	Tipo: Procedimiento	Código: SGCPR0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento <i>de Deuda</i> – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 5 de 19

ÍNDICE

1. DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 0: PM02 PAGO Y RECAUDACIÓN	6
2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE NIVEL 2.....	7
2.1. Descripción del Proceso	7
2.2. Diagrama de actividades del Proceso	12
2.3. Especificación de actividades del Proceso de Nivel 2	14
3. REGISTROS	19

	Tipo: Procedimiento	Código: SGCP0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento <i>de Deuda</i> – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 6 de 19

1. DIAGRAMA DEL PROCESO DE NIVEL 0: PM02 PAGO Y RECAUDACIÓN



	Tipo: Procedimiento	Código: SGCPR0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento de Deuda – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 7 de 19

2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE NIVEL 2

2.1. Descripción del Proceso

Nombre	Fraccionamiento de deuda – Materia Tributaria
Objetivo	Establecer las acciones necesarias para otorgar el fraccionamiento de deuda solicitado por el contribuyente con el fin de cumplir con sus obligaciones tributarias.
Alcance	El presente documento abarca las acciones comprendidas desde que el contribuyente solicita un fraccionamiento de su deuda tributaria hasta la obtención del mismo.
Documentos de Referencia	<u>Normativa legal</u> • Edicto N.º 225, norma de Creación del Servicio de Administración Tributaria – SAT. • Edicto N.º 227, norma que aprueba el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria. • Resolución Jefatural n.º 001-004-00004807, norma que aprueba el Reglamento de fraccionamiento de deudas tributarias y no tributarias. • Decreto Supremo n.º 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. • Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. • Resolución Jefatural N.º 001-004-00003184, Manual de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria. • Decreto de Alcaldía N.º 015, que aprueba el Manual de Operaciones - MOP del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima Las normas referidas incluyen sus respectivas ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso. <u>Documentos relacionados</u> • Manual interno vigente. • Mapa de procesos vigente.
Reglas Generales de Negocio	• El fraccionamiento de deuda en materia tributaria, puede ser realizado en etapa pre coactiva o dentro del procedimiento de ejecución coactiva. • <u>Sujeto que puede solicitar el fraccionamiento en materia de deuda tributaria:</u> - El contribuyente o responsable que tenga deudas pendientes de pago, o su representante legal debidamente autorizado. • <u>Para acceder al fraccionamiento en materia tributaria, el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:</u> - Presentar solicitud de fraccionamiento debidamente llenada a través de los canales oficiales de atención que la Administración indique. - Validar su identidad. - Actualizar datos de contacto: número de teléfono y correo electrónico. - Actualizar el domicilio fiscal registrado ante el SAT, de haber variado.

	Tipo: Procedimiento	Código: SGCPR0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento de Deuda – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 8 de 19

	En caso el contribuyente o responsable se encuentre en una verificación o fiscalización, o se le haya iniciado un procedimiento de cobranza coactiva, no puede efectuar el cambio, salvo que a juicio del SAT exista causa justificada para ello. - En caso de representación, presentar poder simple y específico que acredite la calidad de representante. Si la persona figura como representante en el SIAT, no se solicita el poder simple. - En el caso de representación de personas jurídicas, presentar declaración jurada donde se señale expresamente que cuenta con la representación suficiente para solicitar y autorizar el fraccionamiento, consignando número de partida o ficha registral y el asiento donde conste inscrito el poder. Si la persona figura como representante en el SIAT, no se solicita la declaración jurada. - En caso la deuda materia de acogimiento registre demanda, medio impugnatorio u otro procedimiento ante órgano distinto al SAT, indicar mediante declaración jurada el número y fecha de la resolución firme que aceptó el desistimiento de la interposición de la demanda, recurso impugnatorio u otro, de corresponder. Si el trámite se sigue ante el SAT, consignar expresamente en la solicitud que el acogimiento implica la aceptación de la deuda materia de fraccionamiento, en virtud de ello, los procedimientos en trámite se tienen por concluidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. El desistimiento debe ser sobre la pretensión. - Otorgar a favor del SAT, cuando corresponda, cualquiera de las siguientes garantías: ✓ Carta Fianza. ✓ Hipoteca de primer y segundo rango. Se aceptará rangos posteriores, siempre que el SAT tenga a su favor los precedentes. ✓ Garantía mobiliaria con entrega jurídica, de bien identificable que permita diferenciarse de los otros objetos de su misma especie. - Pagar la cuota inicial en el día en que solicita el fraccionamiento correspondiente. - No registrar cuotas vencidas impagas de otros fraccionamientos de la misma naturaleza. - No registrar en los últimos seis (6) meses otros fraccionamientos de la misma naturaleza respecto de los cuales haya operado la pérdida por falta de pago. - No registrar adeudos vencidos impagos por el concepto de impuesto predial, arbitrios municipales e impuestos al patrimonio vehicular, del ejercicio en que solicita el fraccionamiento. - No tener la condición de "No Habido". - No se deberá fraccionar deuda del ejercicio corriente. - No registrar deuda tributaria corriente impaga. • <u>Número de cuotas aplicables al fraccionamiento en materia tributaria.</u> El SAT puede otorgar fraccionamiento por un plazo mínimo de 2 meses y un máximo de 36 meses. El valor de la cuota de fraccionamiento mensual no puede ser inferior a S/. 60.00 soles, salvo cuando se trata de la condición especial regulada en los artículos 15 a 17 del reglamento, en que el valor mínimo es de S/. 30.00 soles. • <u>Facultad discrecional</u> La aprobación del número de cuotas del fraccionamiento constituye un
--	--

	Tipo: Procedimiento	Código: SGCPR0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento de Deuda – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 9 de 19

	acto discrecional de la Administración en función al análisis del riesgo en la recuperación la deuda, para lo cual se deben considerar los siguientes criterios: - Si la deuda se encuentra en etapa pre coactiva, el fraccionamiento se otorga conforme a lo solicitado por el contribuyente. - Si la deuda se encuentra en etapa coactiva sin medida cautelar ejecutada, el monto de la cuota inicial y el número de cuotas es propuesto por el SAT. - Si la deuda se encuentra en etapa coactiva con medida cautelar ejecutada o es posible la prescripción de la deuda en el plazo propuesto por el solicitante, el SAT evalúa si corresponde brindar un fraccionamiento y establece el monto de la cuota inicial y el número de cuotas, previa coordinación con la ejecutoría coactiva. • <u>Del número de fraccionamientos en materia tributaria</u> El solicitante en ningún caso puede tener vigentes más de dos (2) convenios de fraccionamiento. • <u>Vencimientos</u> La primera cuota debe ser cancelada conjuntamente con la presentación de la solicitud. Se considerará como fecha de vencimiento de amortización de los meses siguientes, el mismo día en que se canceló la primera cuota. Cuando las fechas de vencimiento recaigan en días inhábiles, serán trasladadas al primer día hábil siguiente. • <u>Aprobación del fraccionamiento</u> La aprobación de la solicitud de fraccionamiento se efectúa de manera automática una vez verificado el pago de la primera cuota en sistema. La aprobación se formaliza mediante la resolución de aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria y el detalle de las cuotas otorgadas se señala en el plan de pagos. • <u>Resolución que aprueba el fraccionamiento en materia tributaria</u> La resolución de aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria suspende temporalmente el procedimiento de ejecución coactiva en el estado en que se encuentre a la fecha de emisión de la resolución. De haberse trabado medidas cautelares se procede a su levantamiento, salvo que se trate de una medida cautelar en forma de inscripción, la cual se levanta siempre que el solicitante garantice el total de la deuda materia de acogimiento mediante carta fianza, conforme a las condiciones establecidas en el Título IV del reglamento. También se suspende el plazo de prescripción de la acción para exigir el pago de la obligación durante el periodo en que se encuentra vigente el fraccionamiento de la deuda. • <u>Condiciones especiales para pensionista o adulto mayor</u> - Las condiciones especiales para pensionistas o adultos mayores son aplicables a los contribuyentes o responsables sujetos al beneficio de reducción de base imponible del impuesto predial, establecido en el artículo 19 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. - Las condiciones especiales para pensionistas o adultos mayores comprenden deuda por concepto de arbitrios municipales. - Se tendrá en cuenta los requisitos y condiciones descritas en los Títulos II y III del Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias, salvo en lo relacionado al valor mínimo de
--	--

	Tipo: Procedimiento	Código: SGCPR0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento de Deuda – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 10 de 19

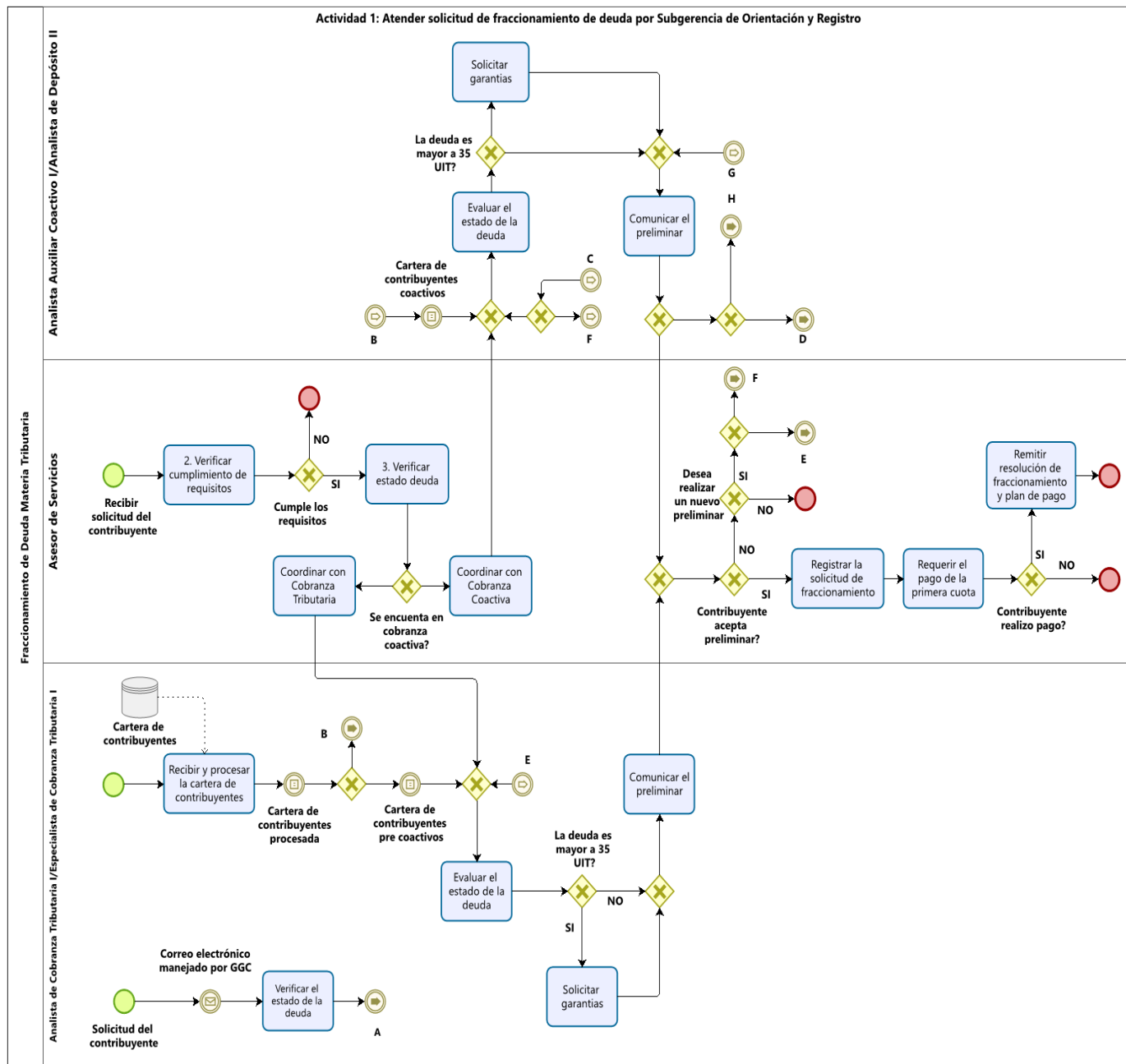
	la cuota mensual, que en ningún caso podrá ser inferior a S/ 30.00 nuevos soles.
Responsables	Administrador Rol realizado por el Analista de Depósito II o Especialista De Depósito I responsables de administrar el deposito asignado para la eficiente custodia de vehículos embargados, además de coordinar con el Analista Auxiliar Coactivo I o III, registrar y otorgar la solicitud de fraccionamiento solicitada por el contribuyente en las instalaciones (depósitos) del SAT. Personal de Atención Rol realizado por el Técnico de Atención y Orientación I y II, responsables de ejecutar las tareas operativas de la Subgerencia de Orientación y Registro; encargado de gestionar y registrar la solicitud de fraccionamiento de deudas tributarias en el SIAT y coordinar con el Analista de Cobranza Tributaria I y Analista Auxiliar Coactivo I para concluir la atención de la solicitud de fraccionamiento remitida por el contribuyente. Analista de Cobranza Tributaria I Responsable de atender la solicitud de fraccionamiento directamente remitida por el contribuyente a su bandeja de correo electrónico, asimismo dar respuesta a consultas derivadas por el Asesor de Servicios que solicite información para la atención del contribuyente, solo para deuda pre-coactiva y en casos excepcionales, de igual manera coordinará con el Analista Auxiliar Coactivo I o III para la obtención del preliminar por deuda en estado coactivo, y registrará la solicitud de fraccionamiento de deudas tributarias en el SIAT. Analista Auxiliar Coactivo I o III Responsable de realizar la evaluación y aprobación del preliminar que será remitido al contribuyente con estado de deuda coactivo por Analista de Cobranza Tributaria I y el Asesor de Servicios. Analista Coactivo I Responsable de la distribución de cartera de contribuyentes con deuda en estado coactivo y remisión al Analista Auxiliar Coactivo I o III para su atención. Analista de Depósito II Responsable atender, coordinar con el Analista Auxiliar Coactivo I o III, registrar y otorgar la solicitud de fraccionamiento solicitada por el contribuyente en las instalaciones (depósitos) del SAT. Especialista de Cobranza Tributaria I Responsable de la separación de la cartera de contribuyentes de acuerdo al estado de la deuda: - Deuda en estado pre coactiva. - Deuda en estado coactivo. Sectorista PRICO Rol realizado por Analista de Cobranza Tributaria I responsable de realizar la atención de los contribuyentes PRICOS. Técnico de Atención en Depósito Rol realizado por el Técnico Inventariador I responsable apoyar en las

	Tipo: Procedimiento	Código: SGCPR0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento de Deuda – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 11 de 19

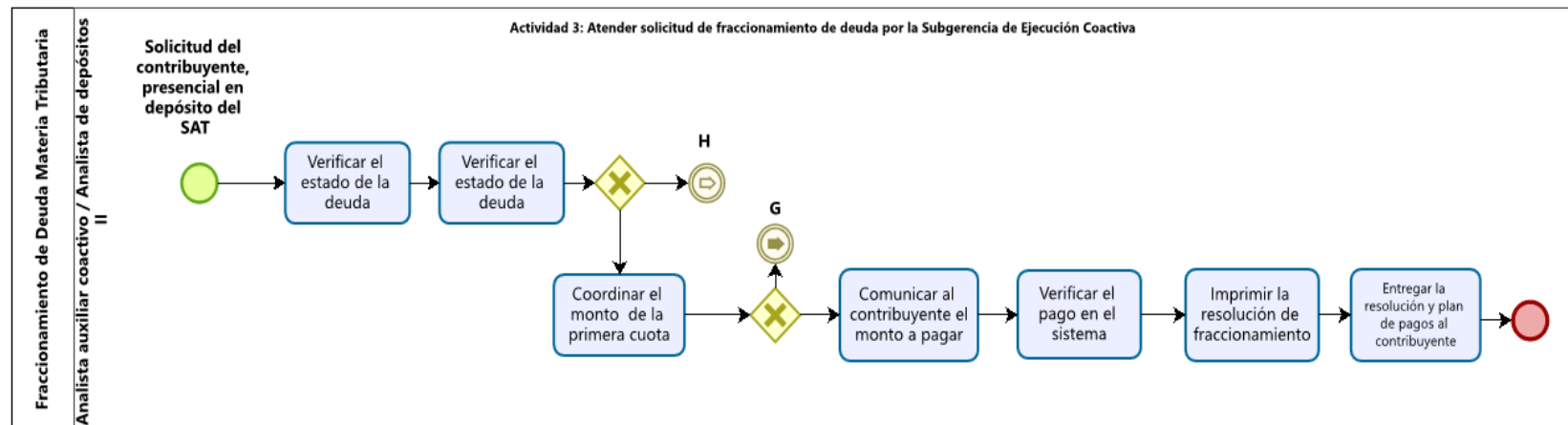
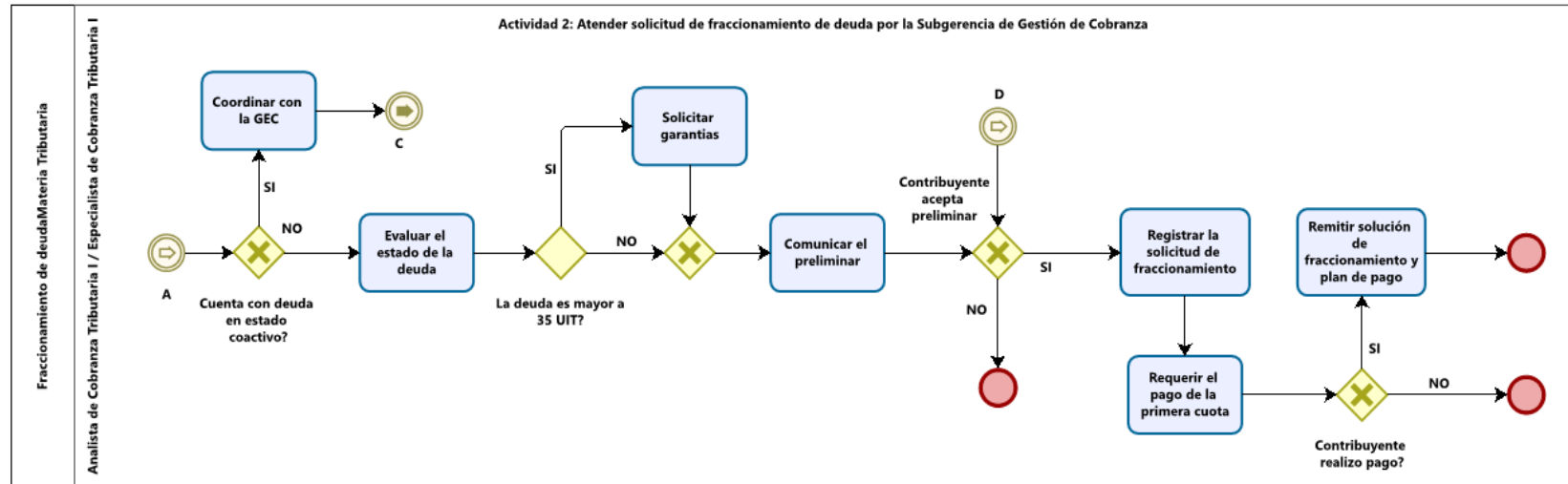
	tareas operativas de la unidad orgánica y realizar actividades que sean encomendadas por el Administrador.
Definiciones	• Cartera de contribuyentes Base de datos de contribuyentes con saldo pendiente de deuda tributaria y no tributaria remitida por la Oficina de Tecnologías de la Información a la Subgerencia de Gestión de Cobranza para las acciones pertinentes. • Contribuyente Aquel que realiza, o respecto de quien se produce, el hecho generador de la obligación tributaria. • Deuda materia de acogimiento Deudas tributarias administradas por el SAT que vencieron en los ejercicios anteriores al que se solicita el fraccionamiento, más costas y gastos generados. • Fraccionamiento de deuda Documento suscrito por el contribuyente, mediante el cual deja constancia de su compromiso voluntario de pagar su deuda tributaria a cargo del SAT en cualquiera de sus estados, en una determinada cantidad de cuotas y según un cronograma de fechas preestablecidas. • Garantía de pago Contrato jurídico celebrado entre el contribuyente y el SAT, mediante el cual se pretende dotar de una mayor seguridad al SAT, de que el contribuyente cumpla con el pago de su deuda. • MEPECO Medianos y pequeños contribuyentes. • Plan de pagos Documento que indica mínimamente el monto total de la deuda tributaria a fraccionar, el número de cuotas, los códigos de pago y las fechas de vencimiento de cada cuota de fraccionamiento. • Preliminar del fraccionamiento Documento que es emitido en formato simple por el SIAT, el preliminar no es un requisito del fraccionamiento y sólo tiene vigencia el mismo día de su emisión, si es que el contribuyente regresa posteriormente se le generará otro preliminar, el cual no es susceptible de impugnación por constituir un documento meramente informativo. • Principales contribuyentes (PRICOS): <i>Categoría con la que se define a un conjunto en específico de deudores tributarios (contribuyentes) a los cuales se les realiza una gestión de cobranza estratégica.</i> • Primera cuota Importe que debe pagar el contribuyente como requisito para acceder al fraccionamiento que solicita. • Responsable Aquel que, sin tener la condición de contribuyente, debe cumplir la obligación atribuida a éste.

	Tipo: Procedimiento	Código: SGCPR0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento de deuda – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 12 de 19

2.2. Diagrama de actividades del Proceso



	Tipo: Procedimiento	Código: SGCPR0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento de deuda – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 13 de 19



	Tipo: Procedimiento	Código: SGCPR0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento de deuda – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 14 de 19

2.3. Especificación de actividades del Proceso de Nivel 2

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVID01		Atender solicitud de fraccionamiento de deuda por la Subgerencia de Orientación y Registro
N.º	Responsable	Tareas
01	Asesor de servicios	Recibir el número de Pedido de la solicitud de fraccionamiento de deuda registrada por el contribuyente.
02		Verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: • Encontrarse al día en el pago de los siguientes conceptos (predial, patrimonio vehicular, arbitrios municipales y multas tributarias) del ejercicio correspondiente al año actual y cumplir con los requisitos citados en las reglas generales de negocio del presente procedimiento. • Si tiene la condición de MEPECO. ➢ Si cumple con los requisitos continuar a la siguiente tarea. ➢ Si no cumple con los requisitos se informará por correo electrónico al contribuyente que no se podrá continuar con la atención de la solicitud de fraccionamiento. • Si tiene la condición de PRICO. Remitir la solicitud de fraccionamiento vía correo electrónico al buzón equipo-pricos@SAT.GOB.PE para que el sectorista asignado continúe la atención.
03		Verificar el estado de la deuda: ➢ Si la deuda se encuentra en estado pre coactivo coordinar con el Analista de Cobranza Tributaria I. ➢ Si la deuda se encuentra en estado coactivo coordinar con el Analista Auxiliar Coactivo I o III (en caso de PRICO con el sectorista asignado).
04		Remitir vía correo electrónico al Analista de Cobranza Tributaria I o Analista Auxiliar Coactivo I o III (en caso de PRICO con el sectorista asignado) los siguientes datos del contribuyente: • Número pedido. • Fecha y hora. • Tipo documento. • Número documento. • Nombre. • Teléfono móvil. • Teléfono fijo. • Anexo. • Correo electrónico. • Domicilio fiscal. • Listado de documentos adjuntos. • Observaciones. Esta remisión contiene la información registrada en el AVISAT.

	Tipo: Procedimiento	Código: SGCPR0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento de deuda – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 15 de 19

05	Analista de Cobranza Tributaria I	Verificar el monto de la deuda: • Si la deuda es mayor a 35 UIT vigentes se requerirá el otorgamiento de garantías por parte del contribuyente ante la Administración según lo establecido en el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias. • Si la deuda es menor a 35UIT continuar a la siguiente tarea.
06		Realizar el preliminar en el sistema (SIAT) teniendo en cuenta la siguiente información: <u>Para deuda pre coactiva.</u> • Ser contribuyente o responsable. • Si tiene condición de pensionista o adulto mayor. • El monto de la deuda. <u>Para deuda coactiva.</u> • Ser contribuyente o responsable. • Si tiene condición de pensionista o adulto mayor. • Si tiene medida cautelar. • Verificar si tiene retención bancaria que el banco haya informado. • Verificar si tiene vehículos o predios a su nombre. • El monto de la cuota inicial será establecido por la Administración.
07	Asesor de Servicios.	Recibir el preliminar del Analista de Cobranza Tributaria I y comunicarlo al contribuyente a través del correo electrónico: • Si el contribuyente acepta el preliminar continuar a la tarea siguiente. • Si el contribuyente no acepta fin del proceso. <i>Nota: El Analista Auxiliar Coactivo I o III realiza una evaluación previa, la cual es dirigida al Asesor de servicios, por correo electrónico.</i>
08		Registrar y enviar la solicitud de fraccionamiento de deudas tributarias en el sistema (SIAT) y comunicar al contribuyente que debe realizar el pago de la primera cuota.
09		Requerir al contribuyente vía correo electrónico la confirmación del pago de la primera cuota: • Si el contribuyente responde el correo electrónico indicando que realizo el pago de la primera cuota del fraccionamiento continuar a la tarea siguiente. • Si el contribuyente no responde el correo electrónico confirmando el pago de la primera cuota del fraccionamiento y no se verifica en el sistema (SIAT) el ingreso del monto abonado se dará por finalizado el proceso.
10		Remitir vía correo electrónico la resolución de aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria y el plan de pago al contribuyente. Continuar a la ACTIVID04
Regla de negocio		En caso de deuda coactiva de contribuyentes PRICOS, el auxiliar coactivo remite vía correo electrónico al Sectorista PRICOS de la SGC (Analista de Cobranza Tributaria I) para su atención.

	Tipo: Procedimiento	Código: SGCPR0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento de deuda – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 16 de 19

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVIDAD02		Atender solicitud de fraccionamiento de deuda por la a Subgerencia de Gestión de Cobranza
N.º	Responsable	Tareas
01	Especialista de Cobranza Tributaria I	Realizar la separación de la cartera de contribuyentes de acuerdo al estado de la deuda: • Cartera de contribuyentes con deuda en estado pre coactivo continuar a la siguiente tarea. • Cartera de contribuyentes con deuda en estado coactivo se remite vía correo electrónico a: – Si es MEPECO: equipocoactivomepecos@SAT.GOB.PE – Si es PRICO: equipo-pricos@SAT.GOB.PE Para su atención continuar a la ACTIVIDAD03.
02		Realizar la gestión de la cobranza pre coactiva a través de las diferentes acciones como son: • Envío de mensajes de texto a número telefónicos de los contribuyentes. • Envío de WhatsApp a los contribuyentes. • Mailing o envío de correo electrónico a los contribuyentes. • Llamadas telefónicas a los contribuyentes. Dentro de todas estas acciones se incluye el correo FraccionamientosTributarios@SAT.GOB.PE a fin de que el contribuyente pueda solicitar el fraccionamiento de deuda correspondiente.
03	Analista de Cobranza Tributaria I	Recibir a través del correo electrónico FraccionamientosTributarios@SAT.GOB.PE la solicitud de fraccionamiento de deuda solicitada por el contribuyente.
04		Verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos: • Encontrarse al día en el pago de los conceptos (predial, patrimonio vehicular y arbitrios municipales) del ejercicio correspondiente al año actual y cumplir con los requisitos citados en las reglas generales de negocio del presente procedimiento. • Tener la condición de MEPECO. Si cumple con los requisitos continuar a la siguiente tarea. Si no cumple con los requisitos se informará por correo electrónico al contribuyente que no se podrá continuar con la atención de la solicitud de fraccionamiento.
05		Verificar el estado de la deuda: • Si la deuda se encuentra en estado pre coactivo realizar la gestión y continuar a la tarea 07. • Si la deuda se encuentra en estado coactivo coordinar con el Analista Auxiliar Coactivo I o III y continuar a la siguiente tarea.

	Tipo: Procedimiento	Código: SGCPR0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento de deuda – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 17 de 19

06		Remitir vía correo electrónico al Analista Auxiliar Coactivo I o III los siguientes datos del contribuyente: • Tipo documento. • Número documento. • Nombre. • Teléfono móvil. • Teléfono fijo. • Anexo. • Correo electrónico. • Domicilio fiscal. • Listado de documentos adjuntos. • Observaciones. Esta información es identificada por el Analista de Cobranza Tributaria I.
07		Verificar el monto de la deuda: ➤ Si la deuda es mayor a 35 UIT se requerirá el otorgamiento de garantías por parte del contribuyente ante la Administración, según lo establecido en el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias. ➤ Si la deuda es menor a 35UIT continuar a la siguiente tarea.
08	Analista de Cobranza Tributaria I	Realizar el preliminar en el sistema (SIAT) teniendo en cuenta la siguiente información: <u>Para deuda pre coactiva</u> • Ser contribuyente o responsable. • Si tiene condición de pensionista o adulto mayor. • El monto de la deuda. <u>Para deuda coactiva</u> • Ser contribuyente o responsable. • Si tiene condición de pensionista o adulto mayor. • Si tiene medida cautelar. • Verificar si tiene retención bancaria que el banco haya informado. • Verificar si tiene vehículos o predios a su nombre. • El monto de la cuota inicial será establecido por la Administración.
09	Analista de Cobranza Tributaria I	Enviar preliminar al contribuyente a través del correo electrónico: • Si el contribuyente acepta el preliminar continuar a la tarea siguiente. • Si el contribuyente no acepta el preliminar, podrá solicitar un segundo preliminar regresar a la tarea 08, caso contrario fin del proceso.
10		Registrar e imprimir la solicitud de fraccionamiento de deudas tributarias en el sistema (SIAT) y comunicar al contribuyente que debe realizar el pago de la primera cuota.

	Tipo: Procedimiento	Código: SGCPR0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento de deuda – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 18 de 19

11		Requerir al contribuyente vía correo electrónico la confirmación del pago de la primera cuota: • Si el contribuyente responde el correo electrónico indicando que realizó el pago de la primera cuota del fraccionamiento continuar a la tarea siguiente. • Si el contribuyente no responde el correo electrónico confirmando el pago de la primera cuota del fraccionamiento y no se verifica en el sistema (SIAT) el ingreso del monto abonado se dará por finalizado el proceso.
12		Remitir vía correo electrónico la resolución de aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria y el plan de pago al contribuyente. Continuar a la ACTIVIDAD04
Regla de negocio		-

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVID03		Atender solicitud de fraccionamiento de deuda por la Subgerencia de Ejecución Coactiva
N.º	Responsable	Tareas
01	Analista Coactivo I	Recibir la cartera de contribuyentes en estado coactivo remitida por el Especialista de Cobranza Tributaria I.
02		Remitir la cartera de contribuyentes a las Ejecutorías correspondientes.
04	Técnico de Atención y Orientación I o II	Realizar el preliminar en el sistema (SIAT), una vez que el contribuyente haya aceptado la propuesta, teniendo en cuenta la siguiente información: - Ser contribuyente o responsable. - Si tiene condición de pensionista o adulto mayor. - Si tiene medida cautelar. - Verificar si tiene retención bancaria que el banco haya informado. - Verificar si tiene vehículos o predios a su nombre. - El monto de la cuota inicial será establecido por la Administración.
05		Remitir el preliminar al Analista de Cobranza Tributaria I con los datos del contribuyente: - Nombre y apellido. - Número telefónico. - Correo electrónico. Continuar a la ACTIVID02 y tarea 09. Nota: En caso de contribuyentes PRICOS, la tarea la realiza el sectorista PRICOS.
07	Analista de Depósito II/ Administrador/Técnico de Atención en Depósito/Especialista de Depósito I	Atender al contribuyente que solicita de forma presencial un fraccionamiento para la liberación de su vehículo.
08		Remitir vía correo electrónico la información del contribuyente al Analista Auxiliar Coactivo I o III para determinar el monto de la cuota inicial y la cantidad de cuotas.

	Tipo: Procedimiento	Código: SGCPR0057 Versión: 01
	Título: Fraccionamiento de deuda – Materia Tributaria	Fecha de Vigencia: 27/06/2025
		Página: 19 de 19

09	Técnico de Atención y Orientación I o II	Realizar el preliminar en el sistema (SIAT) teniendo en cuenta la siguiente información: • Ser contribuyente o responsable. • Si tiene condición de pensionista o adulto mayor. • Si tiene medida cautelar. • Verificar si tiene retención bancaria que el banco haya informado. • Verificar si tiene vehículos o predios a su nombre. • El monto de la cuota inicial será establecido por la Administración.
10		Remitir vía correo electrónico el preliminar al solicitante de la evaluación (Analista de Depósito II, Administrador, Técnico de Atención en Depósito, Especialista de Depósito I).
11	Analista de Depósito II/ Administrador/Técnico de Atención en Depósito/Especialista de Depósito I	Informar al contribuyente el monto de la primera cuota a pagar. Solicitar el pago correspondiente.
12		Registrar e imprimir la solicitud de fraccionamiento de deudas tributarias en el sistema (SIAT).
15		Verificar el pago realizado por el contribuyente.
16		Imprimir y entregar al contribuyente la resolución de aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria y el plan de pago. Continuar a la ACTIVIDAD04
Regla de negocio		La Subgerencia de Ejecución Coactiva , derivará las solicitudes de fraccionamiento de deuda tributaria y las resoluciones de aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria impresas a la Subgerencia de Gestión de Cobranzas , la cual se encargará de la gestión de remisión de los documentos, hacia la Oficina de Administración y Finanzas , para su archivo.

Código		Nombre de la Actividad
ACTIVIDAD04		Archivar documentos
N.º	Responsable	Tareas
01	Asesor de servicios/ Analista de Cobranza Tributaria I	Remitir las solicitudes de fraccionamiento de deuda tributaria y las resoluciones de aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria impresas a la Oficina de Administración y Finanzas , en el caso de atención presencial.
Regla de negocio		-

3. REGISTROS

- Formato “Preliminar del fraccionamiento de **deuda** – materia tributaria”
- Formato “Solicitud de fraccionamiento de deuda tributaria”.
- Formato “Resolución de aprobación de fraccionamiento de deuda tributaria”.